

VISTOS:

- 1- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
- 2- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3- La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios.
- 4- La Resolución N° 36 del año 2024, Fija normas sobre exención de la Contraloría General de la República.
- 5- El Decreto Alcaldicio N° 122 de 17/12/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- 6- El Decreto Exento N° 2286 del 06.12.2024 que proclama alcalde de la comuna de Curarrehue.
- 7- Bases para Incentivo a la Educación Superior Comuna de Curarrehue 2025

CONSIDERANDO:

- 1- Que, la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” señala en el Artículo 3° letra c) La promoción del desarrollo comunitario y Artículo 4° letra A) se indica que la municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Bases para Incentivo a la Educación Superior Comuna de Curarrehue 2025
2. **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente Decreto Exento al ítem que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL PARRA CALABRANO
ALCALDE

DPC/YTF/ris

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO
- Archivo Finanzas

EMR

RVIS

